

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Octubre.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 2.469.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre, esta Subsecretaría ha señalado el día 23 de Noviembre próximo a la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta, bajo el presupuesto de 26.244'29 pesetas, de las obras de reparacion de la Iglesia de Nuestra Señora de La Antigua de Valladolid.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante esta Subsecretaría, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 18 inclusive de Noviembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depó-

sitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de..... se compromete a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de..... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el cinco por ciento de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligacion del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio a la construccion de las obras en el término de treinta días, que empezará a contarse desde la fecha

de la aprobacion del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando a la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de doce meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en ocho meses, y aprobada la recepcion definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolucion de su fianza, justificando haber satisfecho la contribucion de subsidio.

Madrid 22 de Octubre de 1901.
—El Subsecretario, *F. Requejo*.

254

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.483.

Diputacion provincial de Valladolid

Esta Corporacion ha acordado contratar por subasta pública el suministro de pan y rancho a los presos pobres de la Cárcel de Audiencia y Correccional de esta Ciudad para el año de 1902; y se publica por el término y a los efectos del art. 29 del R. D. é Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Valladolid 23 de Octubre de 1901.—El Presidente, *Juan García Gil*.—*Juan Martínez Cabezas*, Secretario.

NUM. 2.484.

Esta Corporacion ha acordado contratar por subasta pública el suministro de carne de cordero para el Hospital provincial de esta

Ciudad y año de 1902, y se publica por el término y a los efectos del art. 29 del Real decreto é Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Valladolid 23 de Octubre de 1901.—El Presidente, *Juan García Gil*.—*Juan Martínez Cabezas*, Secretario.

Núm. 2.485.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Excm. Diputacion provincial en sesion de veintiuno del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Octubre los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	27
Id. de cebada de 4 kilógramos.	»	85
Id. de paja de 6 id.	»	22
Litro de aceite.	1	23
Quintal métrico de leña.	2	46
Id. de carbon vegetal	9	28

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid a veintidos de Octubre de mil novecientos



uno.—*Juan Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Presidente, *Juan Garcia Gil*.—Conforme: El Comisario de guerra, *Cayetano Termens*.

Núm. 2.531.

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

El Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales y superiores de niñas ha acordado mandar fijar en el tablon de anuncios de la Universidad y Escuela Normal de esta Capital, y remitido á la *Gaceta de Madrid* para su publicacion el siguiente:

Las señoras opositoras á Escuelas elementales superiores de niñas y párvulos con sueldo mayor de 825 pesetas, cuyas vacantes fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* el 4 de Julio último, se servirán concurrir el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve de la mañana, á la Escuela Normal de Maestros, para dar comienzo al primero de los ejercicios de oposicion.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 del Reglamento vigente, el cuestionario formado por el Tribunal estará á disposicion de las señoras opositoras en la Secretaría de dicha Escuela Normal de Maestros, desde el 7 del citado mes de Noviembre. Y se advierte que las señoras opositoras tienen la obligacion de asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, sopeña de exclusion de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Valladolid 23 de Octubre de 1901.—El Presidente del Tribunal, *Policarpo Mingote*.

Núm. 2.501.

Bercero.

No habiéndose presentado ninguna solicitud á la plaza de Farmacéutico titular de esta villa que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 17 de Agosto último, previo acuerdo del Ayuntamiento y asociados en Junta municipal se anuncia nuevamente con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por residencia, prestación de servicios sanitarios y suministro de medicamentos á cuarenta familias pobres, huérfanos, expósitos y transeuntes que estén en igual concepto, conforme al reglamento de 14 de Junio de 1891.

El contrato se celebrará por el tiempo que medie desde que se haga el nombramiento hasta el día 31 de Diciembre de 1903, y en los medicamentos que han de

suministrarse se comprenden todos los conocidos, con excepcion de los específicos.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Farmacia, presentarán en esta Alcaldía las solicitudes y documentos justificativos, en el plazo de treinta días, siguientes á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condicion precisa que el nombrado fije su residencia en esta villa.

Bercero 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde Ruperto Valle.

Núm. 2.518.

Brahojos de Medina.

Terminada la matrícula formada para el año natural próximo venidero de 1902 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan enterarse de su clasificacion y cuota y hacer dentro del mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Brahojos de Medina 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Rogelio Garcia.—P. S. M., El Secretario, Pantaleon Sanchez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Castromembibre
Castromonte
Melgar de Abajo
Olivares de Duero
Olmos de Esgueva
Puente Duero
Siete Iglesias
Tiedra

Núm. 2.492.

Curiel.

La subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies tarifadas para el año próximo de 1902, tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo de diez á doce en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 2.434 pesetas 36 céntimos que representa el cupo del Tesoro y recargos legales.

El remate será sencillo por el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

La garantía para licitar consistirá en el cinco por ciento del tipo de la subasta, que habrá de depositarse previamente en la forma prevenida por el Reglamento.

Si no tiene efecto la subasta por falta de licitadores, se celebrará segunda el día veinte de dicho mes á la hora y bajo las condiciones establecidas para la primera, admitiéndose en ella las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Curiel á 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ramon Garcia.

Núm. 2.514.

Mayorga.

Acordado por la Junta municipal de esta poblacion que el medio para pacer efectivo el impuesto de consumos en el año próximo de 1902 y siguientes de 1903 y 1904, lo sea el arriendo á venta libre de las especies sujetas en esta localidad á dicho adeudo en caso de no dar resultado los conciertos gremiales voluntarios como así ha sucedido á pesar del plazo concedido para ello, esta Alcaldía ha designado para que la subasta tenga lugar el día siete del próximo mes de Noviembre de diez á doce en Salon Alto de estas Casas Consistoriales, bajo el sistema de pujas á la llana que cubrirán el tipo de subasta de las diez y nueve mil setecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos á que ascienden en cada año los derechos y recargos autorizados, siendo necesario para hacer postura consignar como depósito en las Cajas del Tesoro, en las de este Municipio ó en el acto del remate, una cantidad igual en metálico, al cinco por ciento del tipo de subasta, quedando obligado el mejor postor á prestar fianza que en fincas ó metálico represente la cuarta parte del precio del remate.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones para la subasta, al objeto de que pueda ser examinado libremente por cuantos lo desearan.

Mayorga 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Venustiano Valencia.—El Secretario, Juan del Valle.

Núm. 2.535.

Tordesillas.

No habiendo concurrido mayoría de señores delegados de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial á la sesion que se debió celebrar el día 23 del corriente para la discusion y aprobacion del presupuesto carcelario del partido, por la presente se convoca por segunda vez á los expresados delegados para que concurran á estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente y hora de las diez al objeto indicado, teniendo en cuenta que cualquiera que sea el número de señores que se reunan se tomará acuerdo.

Tordesillas 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gonzalo Coello.—El Secretario, Juan Gonzalez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 2.467.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.
Don Fulgencio Palencia Sanchez,
Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dis-

positiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo civil de dicha Tribunal en el incidente de pobreza á que se refiere es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 13.—Registro folio 289, hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á diez y siete de Octubre de mil novecientos uno, en el incidente seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, por don Gerardo Ortiz Romo, vecino de Rosario de Santa Fé, República Argentina, representado por el Procurador D. José Angel Rico, y defendido por el Licenciado don Teodosio Infante Paniagua, con Doña Cecilia Sanchez, como apoderada de la razón «Gerardo Ortiz y Compañía», y D. Francisco Castro, vecinos de esta Ciudad, representados mediante su rebeldía por los Estrados del Tribunal y el Sr. Abogado del Estado, sobre que al primero se le declare pobre para litigar con los segundos; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelacion interpuesta por D. Gerardo Ortiz, de la Sentencia dictada por el Juzgado del distrito de la Audiencia con fecha veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, y en los cuales ha sido Magistrado ponente el señor D. Juan Toledo y Vicente.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la Sentencia apelada, debemos declarar y declaramos á D. Gerardo Ortiz Romo, pobre para litigar con D. Francisco de Castro, en los autos de tercera que éste sigue con la razón social Gerardo Ortiz y Compañía, en el sentido de que pueda disfrutar los beneficios que la ley dispensa á los de su clase, sin perjuicio de si en adelante llegase á adquirir bienes de fortuna que le impidiesen legalmente gozar de tales beneficios. Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletin oficial» de la provincia, por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Ferrero y Hermida.—J. Toledo.—Francisco Roa Lopez—Pío G. Santelices.

Cuya Sentencia fué publicada en el siguiente día de su fecha y se notificó en el siguiente día tambien de su publicacion al Procurador de la parte personada, al Sr. Abogado del Estado y en los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de Doña Cecilia Sanchez y D. Francisco de Castro.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, expido la presente para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, y lo firmo en Valladolid á diez y nueve de Octubre de mil novecientos uno.—Fulgencio Palencia.

Núm. 2.473.

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Contribucion Territorial

Distrito municipal de Valladolid

Don Juan Zorita Rodriguez, Recaudador de la Hacienda en la zona de la Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion y trimestres arriba expresados se ha dictado con fecha diez y seis del actual la providencia siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día tres de Noviembre á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion.—Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder son los expresados en la siguiente relacion.

Nombres de los deudores	Fincas, situacion y cabida	Capitalizacion de los mismos. Pesetas	Valor para la subasta. Pesetas
D. Manuel Carmona Guisado	Un majuelo de 2.ª clase al pago de los Picones de 400 cepas.	250	250
» Dionisio Acuña.	Mitad de la casa núm. 3 de la calle del Medio.	1250	1250
» Pedro Aguado Rodriguez	Casa calle de Francos, núm. 11.	15750	15750
» Mariano Alonso.	Casa en las Afueras del Portillo del Principe Alfonso.	2500	2500
» Sebastian Azpeleta.	Casa en la calle del Prado, número 23.	1000	1000
» Dionisio Baza.	Casa en la Cuesta de la Maruquesa.	1500	1500
» Manuel Burró.	Casa situada en el alto de los Pajarillos.	3750	3750
» Felicísimo Benavides.	Casa enclavada en una Huerta pago de la Hormiga.	1000	1000
» Victoriano Calvo.	Casa molinera en la calle del Puente Colgante.	2125	2125
» Julian Cobarrubias.	Casa calle del Prado, núm. 12.	7225	7225
» Anselmo Crespo.	Casa en estado ruinoso en la calle de Mantería, núm. 41.	900	900
D.ª Segunda del Campo.	Casa calle de Bodegones, número 8.	3750	3750
D. Wenceslao Calvo.	Casa calle de la Loza, núm. 14.	10500	10500
» Gregorio Casado.	Casa situada en el camino de San Isidro.	2550	2550
» José Casado Moyano.	Un corralon con lavaderos en la Plaza del Duque.	5625	5625
» Clotilde Diaz Granados.	Un solar antes casa en la calle de San Juan de Letran.	750	750
» Gregorio Fernandez.	Casa calle de Maravillas.	2000	2000
» Antonio Fernandez Bastardo.	Casa en la calle de Julian Humanes sin número.	1000	1030
» Julian Gallego.	Casa en el Corral de Falagués señalada con el núm. 10.	1250	1250
» Raimundo Garcia.	Casa calle de las Huelgas, número 6.	3750	3750
» Francisco Gimenez.	Casa situada en la esplanada del Porvenir, núm. 3.	7250	7250
» Isabel Gonzalez.	Casa situada en las afueras de las Puertas de Tudela.	3500	3500
» José María Gimenez.	Casa calle de la Democracia, núm. 3.	9700	9700
» Justo Gimenez.	Casa calle Huerta Pérdida, número 7.	5400	9400
» Pedro Herran Villagra.	Solar en las inmediaciones del Portillo de la Pólvara, calle de Puente la Reina.	500	500

Nombres de los deudores	Fincas, situacion y cabida	Capitalizacion de los mismos. Pesetas	Valor para la subasta. Pesetas
D. Bartolomé Herrero.	Casa calle Cadena, núm. 16.	6250	6250
» Tomás Hilario.	Casa calle del Portillo Prado, núm. 27.	1250	1250
» Jerónimo Hernandez.	El entresuelo de una casa en la calle Nueva de S. Martin.	5250	5250
D.ª Maria Magdalena Herranz.	Dos duodécimas partes de la casa núm. 24, calle Cadena.	1300	1300
D. Bonifacio Mata Mazariegos.	Tierra de 2.ª calidad, pago del Prado de Palacios.	400	400
» José Martinez Gutierrez.	Casa en la calle de los Pajarillos, núm. 7.	750	750
» Ramon Marcos.	Casa calle de San Isidro y de la O.	1875	1875
» José Molo Sierra.	Casa calle del Empecinado núm. 7.	4750	4750
D.ª Juana Mongil Potente.	Casa calle de Jardines núm. 6.	1350	1350
D. Santiago Matallana.	12.688 pies de terreno á los Vadillos viejos.	750	750
» Jacinto Noriega por Liébana.	Casa calle de Huerta Perdida números 11 y 13.	6875	6875
D.ª Andrea Ortega Blanco.	Casa en las inmediaciones del Portillo de la Pólvara y Vadillos.	2300	2300
» Francisca Paez Jaranillo	Casa calle de las Damas número 11.	39725	39725
D. Ramon Perez.	Casa calle de la Cruz Verde núm. 23.	3000	3000
» José Piñon Goti.	Casa en la Cuesta de la Maruquesa.	625	625
» Antolin del Puerto.	Casa calle de Renedo núm. 12.	10000	10000
» Manuel Palacin.	Casa calle del Soto sin número.	1750	1750
» Julio Pozueta Martin.	Casa calle de Puente Duero sin número.	1825	1825
» Raimundo Perez Andrés.	Casa dentro de una Huerta en Santa Clara y carretera de Burgos núm. 18.	2825	2825
D.ª María Rojo Mela.	Casa calle de Panaderos número 44.	7325	7325
D. Gumersindo Rodriguez Cuesta.	Casa calle del Empecinado núm. 2.	2850	2850
» Telesforo Rodriguez Pedros.	Casa calle de Bodegones número 10.	3450	3450
» Juan Sigler Ceballos.	Casa calle de Relatores número 14.	3750	3750
» Telesforo Sirvente.	Casa calle del Medio núm. 13.	2250	2250
» Julian Santaren Malmerca.	Casa calle de Esquila núm. 2.	2000	2000
» Agustin Vaquero.	Casa en la Cuesta de la Maruquesa.	1250	1250
» Felix Velasco Cano.	Casa al Barco de San Vicente.	750	750
» Florentino Villalba.	Casa calle del Prado núm. 7.	1250	1250
» Alejo Valero.	Casa enclavada en una tierra de su propiedad al camino de Laguna.	575	575
» Fernando Arévalo.	Casa calle del Obispo núm. 22.	20625	20625
» Valentin Fernandez Ramos.	Tierra al pago de los Alamares de una obrada.	360	360
» Emilio Guerra.	Tierra en Navabuena de dos obradas.	240	240
» Docegracias Fernandez Ramos.	Viña de doce aranzadas á Argales.	3200	3200
» Francisco Ortega.	Majuelo de 1000 cepas al Salado.	660	660
» Francisco Perez Cañas.	Tierra al Romo de obrada y media.	660	660
» Pedro Perez.	Casa situada en la Overuela.	1000	1000
» Francisco Reinoso.	Majuelo al Abrojo de dos aranzadas.	340	340
» Benigno Rodriguez.	Casa camino de Puente la Reina.	1000	1000
» Víctor Izquierdo.	Tierra sembrada de Pinar al Rio de Olmos de 12 obradas.	420	420
» Ricardo Campo.	Casa calle de Hospedería número 2.	2000	2000
» Demetrio Perez Argüellos.	Casa calle de las Angustias núm. 64.	17675	17675
» Vidal Paisa.	Sotachado para Fábrica de Yeso en las afueras de las Puertas de Tudela.	2500	2500
» Juan Platon.	Solar en los Pajarillos de 1123 pies.	250	250
» Fernando Rodriguez Blanco.	Casa calle de Cantarranas número 47.	12000	12000
D.ª Manuela Guerrero Serrano.	Casa calle de Huerta Pérdida núm. 3.	9700	9700

Nombres de los deudores	Fincas, situacion y cabida	Capitali- zacion de los mismos. — Pesetas	Valor para la subasta — Pesetas	Nombres de los deudores	Fincas, situacion y cabida	Capitali- zacion de los mismos. — Pesetas	Valor para la subasta — Pesetas
D. Manuel Pavon.	Casa en la Cuesta de la Ma- ruquesa.	2625	2625	D. Eugenio Gomez.	Tierra de 172 obrada á los Ala- mares.	74	74
» Francisco Ondategui Carrascal.	Corral cercado en los Vadillos viejos calle de Julian Hu- manes.	250	250	El mismo.	Otra de 172 obrada al mismo pago.	74	74
» Cipriano Arenillas.	Erial al pago de la Revilla, de 3 hectáreas 84 áreas y 38 centiáreas.	80	80	D. Santiago Herrera.	Tierra á los Alamares de 2 obradas.	800	800
» Ricardo Barrigon.	Tierra en Navabuena de 15 obradas y 100 estadales.	3300	3300	» Vicente Llanos.	Tierra á los Alamares de 2 obradas.	800	800
» Emilio Calzada.	Tierra á Pozos de la Nieve de una obrada y media.	360	360	» Jacinto Tasis.	Tierra al paradero de 470 es- tadales.	400	400
D. ^a Victoria Sotillo.	Tierra de 2 obradas y 140 es- tadales al corral de Mahoma.	760	760	» Martin Molina Fraile.	Tierra al prado Morencia de 300 estadales.	140	140
» María Vaquero.	Casa calle de Guarnicioneros números 8 y 10.	40300	40300	» Fructuoso Andrés Gamacho.	Tierra de 12 obradas y 3 cuar- tas al Páramo de Fuente amarga.	1620	1620
D. Hipólito Millán.	Casa calle de la Cruz del Val núm. 9.	42500	42500	» Andrés Allendroz.	Tierra á la Cuesta de S. Cris- tobal de media obrada.	260	260
» Prudencio Cernuda.	Tierra á las Canteras, de una obrada.	760	760	» Narciso Gallegos.	Tierra de dos obradas al pago de las canteras.	260	260
» Gerardo Valentin.	Tierra al pago del Lebrero de 9 obradas y 300 estadales.	1200	1200	» Andrés Martin Sanz.	Tierra al pago de los Alama- res de una obrada.	200	200
D. ^a Venancia, Felipa y Saturnina Cernuda.	Majuelo al pago de Cuesta He- rrero de 462 cepas.	260	260	D. ^a Melitona Abendaño.	Tierra al pago de los Alama- res de 200 estadales.	140	140
D. Froilan Cernuda.	Tierra á Bambilla de una cuarta.	200	200	D. Gervasio Centeno Sarabia	Tierras en Navabuena de tres y media obradas.	900	900
» Patricio Cernuda.	Viña á Piedras Negras de 7 aranzadas.	1820	1820	» Juan Vaca Santarén.	Tierra en Navabuena de 2 obradas.	480	840
» Antonio Gonzalez Gil.	Tierra que fué viña con 1900 cepas al pago de la Mora.	1040	1040	» Anselmo Valentin.	Tierra en Navabuena pago del Lebrero de 4 obradas.	400	400
» Francisco Martinez.	Tierra á Bambilla de 600 es- tadales.	440	440	» Pablo Quintana.	Tierra al pago de Marijuan de 2250 estadales.	440	440
» Dámaso Pastor, por herederos de Mar- celino Olmedo.	Viña de tercera calidad al pago de las Contiendas de 150 cepas.	60	60	» Epifanio Gil.	Tierra de 1. ^a en colonia de 2 obradas propiedad de D. Ri- cardo Medina.	800	800
» Fernando Castro Gomez.	Viña al Coteron de una aran- zada.	400	400	» Marcelo Gobernado Perez.	Tierra al pago de Pedrosa de 450 estadales.	240	240
» José Briso Montiano, por Melquiades.	Tierra de una obrada y 232 es- tadales pago de la Cañada.	200	200	» Justo de Blás.	Tierra al pago de la Vega me- nor de una obrada.	400	400
» Ignacio Alonso Sendino.	Tierra en Navabuena pago del Teso de 1125 estadales.	480	480				
» Gregorio Barrigon Valentin.	Tierra al pago de la Tomasa de 100 estadales.	200	200				
» Esteban Conde Valentin.	Tierra al pago del Teso de 3150 estadales.	680	680				
» Pascual Diez del Campo.	Tierra en Navabuena pago de la Tabla de 3600 esta- dales.	800	800				
D. ^a Juliana Lebrero Lebrero	Tierra en Navabuena pago del Teso de dos obradas y 150 estadales.	1000	1000				
D. Guillermo Ruperez.	Tierra al pago de Repilo y sendero de la casa, de ocho cuartas.	280	280				
» Isidoro Valentin.	Tierra al sendero de Navace- ros de 23 obradas y 200 es- tadales.	2900	2900				
» Pascual Barrio Leonardo	Viña al prado de Palacios de tres aranzadas y 100 cepas.	800	800				
» Pedro Villalba Lopez.	Tierra al pago de Pedrosa de 5 cuartas.	600	600				
» Emeterio Hernandez.	Tierra en Navabuena pago de la Tabla de una obrada.	100	100				
» Pedro Hernandez.	Tierra en Navabuena pago de la Tabla de dos obradas y 50 estadales.	260	260				
» Manuel Moro Perez.	Tierra en Navabuena pago de la Tabla de dos obradas.	260	260				
D. ^a Ruperta Perez.	Tierra en Navabuena pago de la Tabla de 4 obradas y 300 estadales.	600	600				
D. Eusebio Perez Casado.	Tierra en Navabuena pago de la Tabla de una obrada y 300 estadales.	200	200				
» Juan F. Conde del Campo	Tierra en Navabuena pago de Urban Carrascal de cinco obradas.	1500	1500				
» Eugenio Martin.	Tierra á Tenebrin de 500 es- tadales.	400	400				
D. ^a Antonia Blanco.	Erial de la Cuesta del Prado de dos obradas.	260	260				
» Eulogio Cernuda.	Erial al pago de Argales desti- nado á pastos, de una obrada.	75	75				
» Baldomero Gutierrez.	Tierra á la vega de una obrada y 150 estadales.	180	180				

2.º Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicacion.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid á 17 de Octubre de 1901.—El Recaudador, *Juan Zorita*.

NUM. 2.515.

Rodilana.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, que tengo el honor de presidir tiene acordado como medio de hacer efectivo el cupo de consumos, cereales y sal para el año próximo de mil novecientos dos, el arrendamiento á venta libre de todas las especies tarifadas, cuya subasta por pajas á la llama tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 30 del actual de once á doce, admitiéndose en ella posturas que cubran el tipo de cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas con ochenta céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y

recargos autorizados y siendo de necesidad consignar el cinco por ciento para tomar parte en ella en la Caja municipal ó en el acto de la subasta, y prestando el que resulte rematante la fianza en metálico de la cuarta parte del cupo fijado, estando de manifiesto al público el expediente en la Secretaría.

Caso de no haber licitadores, tendrá efecto la segunda subasta en el mismo local y hora del día once de Noviembre próximo.

Rodilana 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Longinos Cantalapedra. El Secretario, Nicolás Garcia.

Imprenta del Hospicio provincial.